

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00068-00-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: MARCOS ANDRES SALDANA

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO , <u>en favor de LA PARTE DEMANDANTE</u> , y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a		\$	1.157.000
Notificaciones		\$	27.000
TOTAL		\$	1.184.000

TOTAL: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. \$1.184.000

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00068-00-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: MARCOS ANDRES SALDANA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JPS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en ESTADO
ELECTRÓNICO No 33 , hoy 08 de marzo de 2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria